

258487 27

Al contestar cita este número:
Radicado UGPP No 20151030044821



Bogotá D.C, 2015-10-27



1111
572
CENTRO
CENTRO A

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
<http://sata.pereira.gov.co>

Bogotá D.C

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 18-55
PEREIRA RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 58487-2015

Fecha: 30/10/2015-17:10:00

Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO

Destino: Secretaría de Educación

CAUSANTE: GILDARDO DE JESUS CARMONA LEON
Documento: CEDULA CIUDADANIA No. 10064712
Radicado N°: SOP201500050412

Auto N°: ADP 13330 22 oct 2015 NOT_PD 173664

Respetados Señores;

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, allega a esta Entidad el día 11 de agosto de 2015, radicado No. 2015-722-226641-2, consulta de cuota parte respecto al cumplimiento al fallo proferido por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, de fecha 05 de diciembre de 2013.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional Risaraldá, mediante Resolución No. 0073 del 09 de febrero de 2004, reconoció una pensión de jubilación a favor del señor GILDARDO DE JESUS CARMONA LEON, ya identificada, en cuantía de \$1.239.213 M/CTE., efectiva a partir del 08 de junio de 2003.

Que una vez revisado el Proyecto de Resolución, se observa que al interior del mismo no se especifica el valor de la cuota parte a cargo de esta Entidad, el valor de la cuantía a reliquidar en cumplimiento al fallo mencionado, valor de las mesadas atrasadas por concepto de diferencias, valor de la indexación, valor de los interés moratorios, entre otros.

Que así mismo, no se observa la respectiva liquidación con la inclusión de los factores salariales ordenados por el fallador, información necesaria con el fin de proceder la UGPP a emitir la objeción o aceptación de la cuota parte.

Que por lo anterior y de conformidad con lo anteriormente señalado, se OBJETA la cuota parte consultada por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira.

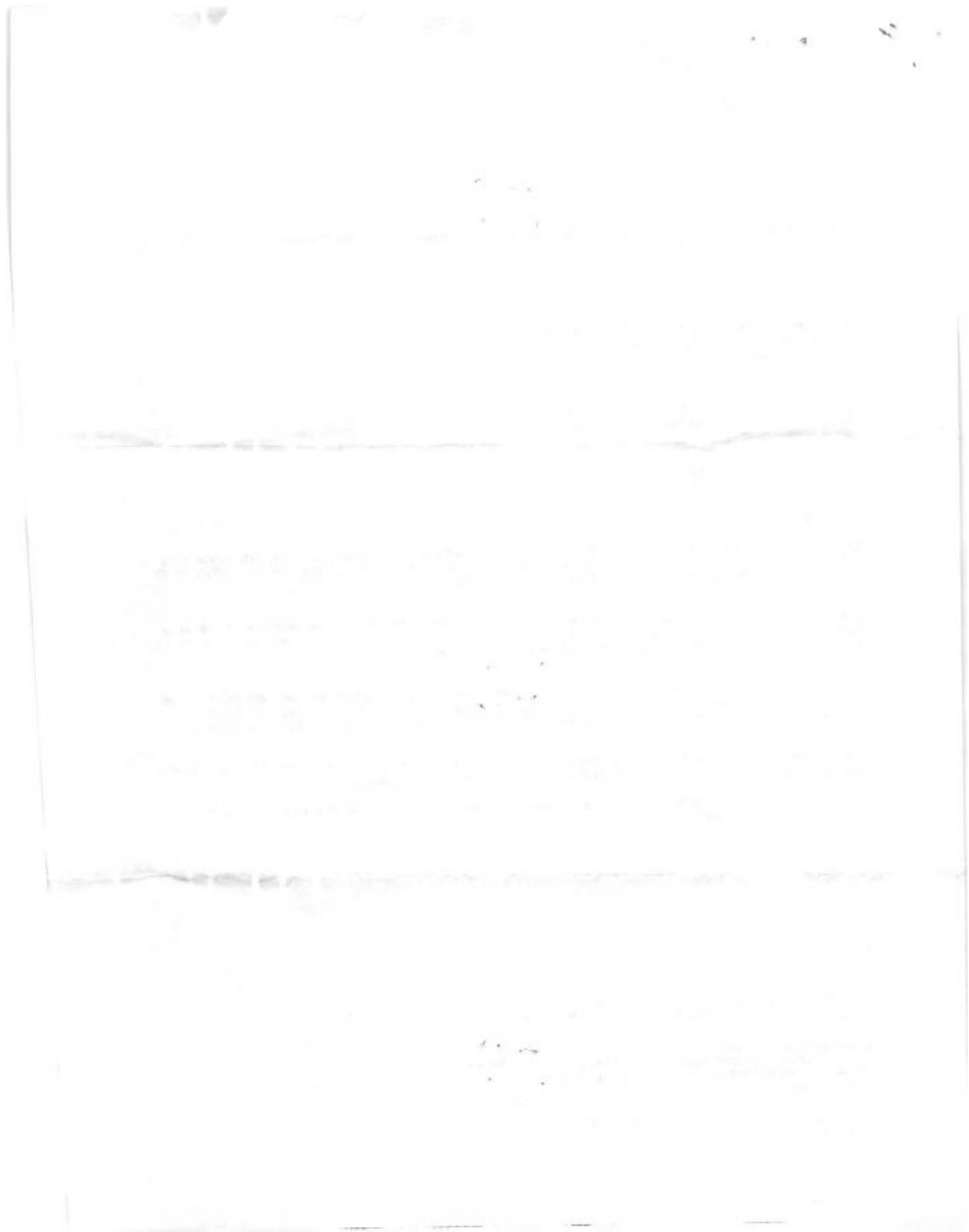
Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 68 A 18 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

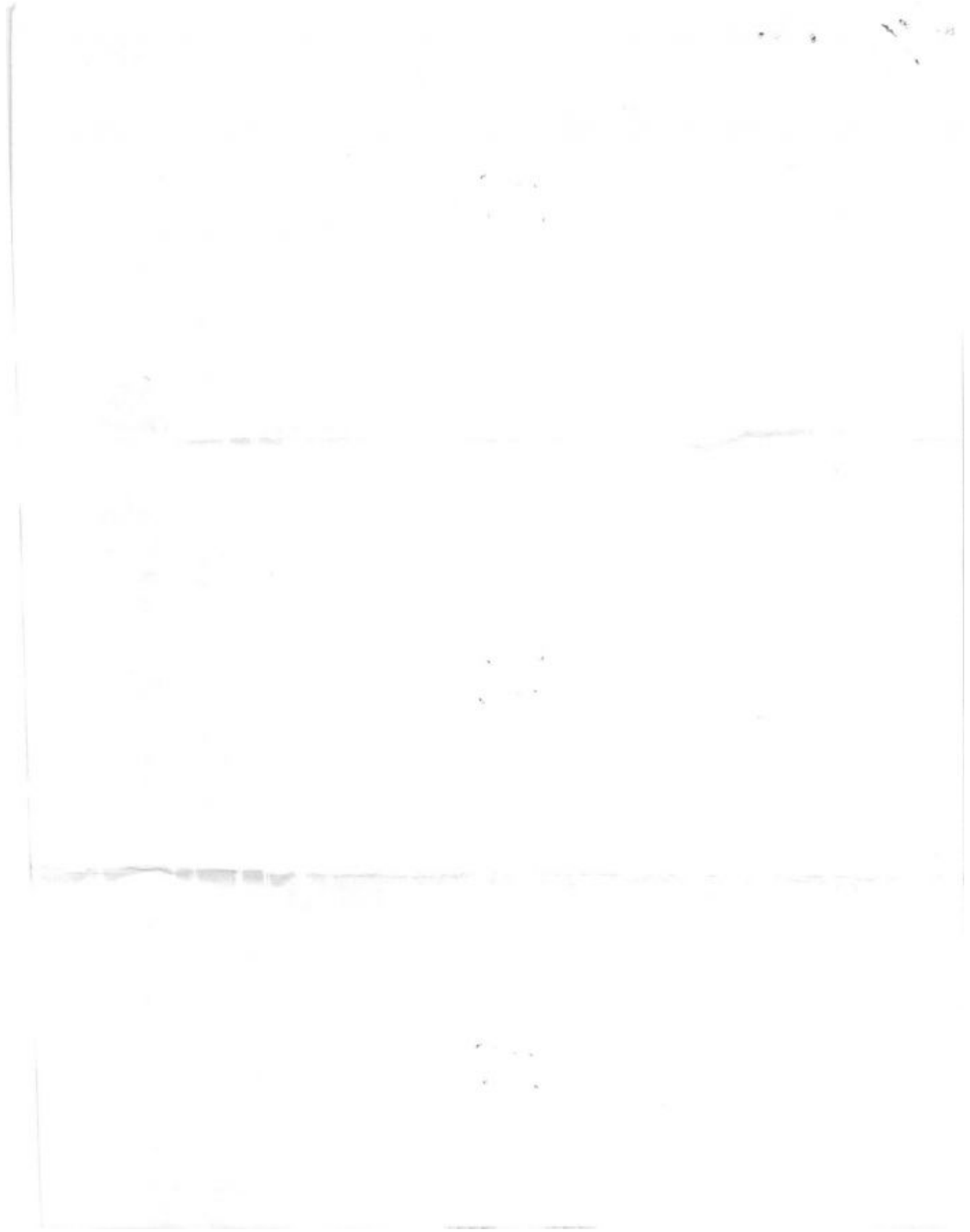
Clara Janeth Silva Villamil

CLARA JANETH SILVA VILLAMIL
SUBDIRECTORA (E) DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP
Proyecto: TANIA KARINA GARCÍA MARTÍN

Nombre Causante: GILDARDO DE JESUS CARMONA LEON
CC N°: 10064712 de



SOLICITUD Nº: SOP201500050412





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	30 de octubre de 2015	Número de radicado:	58487
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLARA JANETH SILVA VILLAMIL		
Descripción o asunto:	INFORME :GILDARDO DE JESUS CARMONA LEON	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	LUIS EDUARDO HENAO LOAIZA - Tecnico Administrativo, BEATRIZ PELAEZ SANCHEZ - Tecnico Administrativo

